

LA PAZ DE MURCIA.

DIARIO MONÁRQUICO CONSTITUCIONAL

Y DE INTERESES MATERIALES, LITERATURA, NOTICIAS, TELEGRAMAS Y ANUNCIOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.—En Murcia: un mes 2 pesetas 50 céntimos, tres meses 7 pesetas 50 céntimos, seis meses 14, un año 26.—En Ultramar y al extranjero, tres meses 12 pesos.

UN NÚMERO DEL DÍA 10 CTMS. DE PESETA: ATRASADO 20.

de vender plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápuli, al precio de 3 a 5 rs. con rebajas según la cantidad.
P.—32—26

PETROLEO CONTRASTE, NUM. 5.—Caja de dos latas, 97 rs.; una lata 45, y una libra 12 céntimos.
43

SOLFEO Y PIANO EN 30 LECCIONES.—Profesor: sala Nueva de S. Agustín, núm. 5.
26—26

REYESUPUESTOS MUNICIPALES.

Los Ayuntamientos de esta provincia se habrán enterado de la circular del ministerio de la Gobernación de 21 de Diciembre último. Fijense bien en su contenido, y sobre todo en su espíritu y objeto: fundado en el párrafo 2.º del art. 159 de la ley municipal vigente, que prescribe remitir los Ayuntamientos al Gobierno de S. M. resúmenes de sus presupuestos definitivamente aprobados, se previene en la citada circular que para que dicho precepto legal tenga exacto cumplimiento y pueda producir á la Administración pública los ventajosos efectos que se tuvieron presentes al dictarlo, no basta, dice, que las corporaciones municipales comuniquen anualmente al ministerio el total importe de los gastos y de los ingresos consignados en sus presupuestos. Es indispensable además una relación detallada por capítulos, de las cantidades que hay que invertir y de los fondos que haya posibilidad de recaudar para satisfacer las obligaciones.

Dedúcese del contenido de estas palabras, de la parte expositiva de la disposición objeto de estas líneas, que al Gobierno no le basta el conocimiento en totalidad de los gastos, é ingresos consignados en el presupuesto de cada Municipio; lo que quiere, lo que le interesa saber, es el detalle de cada servicio en los gastos, y de cada uno de los recursos que utiliza en los ingresos, para lo que ha formulado un modelo al que deberán sujetarse para que haya uniformidad, y que habrá de ser por capítulos, de todas las cantidades que hay que invertir y de los fondos que haya posibilidad de recaudar para satisfacer las obligaciones.

Dedúcese del contenido de estas palabras, de la parte expositiva de la disposición objeto de estas líneas, que al Gobierno no le basta el conocimiento en totalidad de los gastos, é ingresos consignados en el presupuesto de cada Municipio; lo que quiere, lo que le interesa saber, es el detalle de cada servicio en los gastos, y de cada uno de los recursos que utiliza en los ingresos, para lo que ha formulado un modelo al que deberán sujetarse para que haya uniformidad, y que habrá de ser por capítulos, de todas las cantidades que hay que invertir y de los fondos que haya posibilidad de recaudar para satisfacer las obligaciones.

Es muy posible se consiga oír en el Casino, en los días de Carnaval, si se orillan algunas dificultades, á la celebrada música de ingenieros que se halla en Cartagena.

Estamos esperando todavía que el «Boletín oficial», nos diga el resultado de los exámenes en las escuelas públicas de la provincia, y muy particularmente en las de Murcia.

El Domingo próximo se verificará en Cartagena la solemne distribución de premios á los niños de las escuelas.

El presupuesto formado por el Ayuntamiento de Cartagena para atender á los gastos de la Junta municipal de amillamiento es el que sigue:

Impresiones.	14,675 pesetas.
Personal.	31,240 "
Movilario.	1,500 "
Total.	47,415 "

Están vacantes los estancos de Albuñete, el de Campos, el de Caravaca, el de la Juncuera, en Caravaca y los de Morata, Gañuelas, Torre de Perez y Tallante en Mazarrón.

En la segunda década de Enero se han registrado en el Juzgado municipal del distrito de la Catedral:

Nacimientos: 27 varones y 30 hembras vivos legítimos y 2 varones y 3 hembras no legítimos.—Total 62.

Defunciones: 11 solteros, 5 casados, 2 viudos, 9 solteras, 3 casadas y 9 viudas.—Total 39.

En la reunión de la sesión extraordinaria celebrada el Viernes por la Junta municipal, que nosotros no hicimos por no sernos conocida, dice: «El Comercio que en la primera votación salvó su voto el señor Almazán, y lo que hizo fue votar en contra, y en la segunda votación dice que también salvó su voto y habiéndose sentado de la sesión a mitad de ella ni lo salvó ni votó en contra ni en favor. Conste así.

Si así no se hace, los Ayuntamientos se autorizan por sí mismos de presentar inmediatamente á los ojos del Gobierno la situación financiera de su hacienda, de lo que no tendrán derecho para cumplirlo. Hasta el día 10 de Febrero de 1879, se como han entrado dichas corporaciones en un período en que les obliga a llenar el servicio de formación del presupuesto adicional, de que no pueden prescindir, es tanto más conveniente hacerlo para que se incluya el resultado

La diputación de Zaragoza ha acordado colocar en el salón de sesiones el busto del general Espartero, y una rápida conmemorativa del hecho caudillo.

Se ha dispuesto que el día 2 de Abril próximo venidero, tenga efecto el desfile acordado de las fincas «Royos» de

la Diputación de Zaragoza.

Y como han entrado dichas corporaciones en un período en que les obliga a

llenar el servicio de formación del presupuesto adicional, de que no pueden prescindir, es tanto más conveniente hacerlo para que se incluya el resultado

de vender plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápuli, al precio de 3 a 5 rs. con rebajas según la cantidad.
P.—32—26

De vender plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápuli, al precio de 3 a 5 rs. con rebajas según la cantidad.
P.—32—26

De vender plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápuli, al precio de 3 a 5 rs. con rebajas según la cantidad.
P.—32—26

De vender plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápuli, al precio de 3 a 5 rs. con rebajas según la cantidad.
P.—32—26

De vender plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápuli, al precio de 3 a 5 rs. con rebajas según la cantidad.
P.—32—26

De vender plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápuli, al precio de 3 a 5 rs. con rebajas según la cantidad.
P.—32—26

De vender plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápuli, al precio de 3 a 5 rs. con rebajas según la cantidad.
P.—32—26

De vender plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápuli, al precio de 3 a 5 rs. con rebajas según la cantidad.
P.—32—26

De vender plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápuli, al precio de 3 a 5 rs. con rebajas según la cantidad.
P.—32—26

De vender plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápuli, al precio de 3 a 5 rs. con rebajas según la cantidad.
P.—32—26

De vender plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápuli, al precio de 3 a 5 rs. con rebajas según la cantidad.
P.—32—26

De vender plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápuli, al precio de 3 a 5 rs. con rebajas según la cantidad.
P.—32—26

De vender plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápuli, al precio de 3 a 5 rs. con rebajas según la cantidad.
P.—32—26

De vender plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápuli, al precio de 3 a 5 rs. con rebajas según la cantidad.
P.—32—26

De vender plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápuli, al precio de 3 a 5 rs. con rebajas según la cantidad.
P.—32—26

De vender plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápuli, al precio de 3 a 5 rs. con rebajas según la cantidad.
P.—32—26

De vender plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápuli, al precio de 3 a 5 rs. con rebajas según la cantidad.
P.—32—26

De vender plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápuli, al precio de 3 a 5 rs. con rebajas según la cantidad.
P.—32—26

De vender plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápuli, al precio de 3 a 5 rs. con rebajas según la cantidad.
P.—32—26

De vender plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápuli, al precio de 3 a 5 rs. con rebajas según la cantidad.
P.—32—26

De vender plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápuli, al precio de 3 a 5 rs. con rebajas según la cantidad.
P.—32—26

De vender plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápuli, al precio de 3 a 5 rs. con rebajas según la cantidad.
P.—32—26

De vender plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápuli, al precio de 3 a 5 rs. con rebajas según la cantidad.
P.—32—26

De vender plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápuli, al precio de 3 a 5 rs. con rebajas según la cantidad.
P.—32—26

De vender plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápuli, al precio de 3 a 5 rs. con rebajas según la cantidad.
P.—32—26

De vender plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápuli, al precio de 3 a 5 rs. con rebajas según la cantidad.
P.—32—26

De vender plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápuli, al precio de 3 a 5 rs. con rebajas según la cantidad.
P.—32—26

De vender plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápuli, al precio de 3 a 5 rs. con rebajas según la cantidad.
P.—32—26

De vender plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápuli, al precio de 3 a 5 rs. con rebajas según la cantidad.
P.—32—26

De vender plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápuli, al precio de 3 a 5 rs. con rebajas según la cantidad.
P.—32—26

De vender plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápuli, al precio de 3 a 5 rs. con rebajas según la cantidad.
P.—32—26

De vender plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápuli, al precio de 3 a 5 rs. con rebajas según la cantidad.
P.—32—26

De vender plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápuli, al precio de 3 a 5 rs. con rebajas según la cantidad.
P.—32—26

De vender plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápuli, al precio de 3 a 5 rs. con rebajas según la cantidad.
P.—32—26

De vender plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápuli, al precio de 3 a 5 rs. con rebajas según la cantidad.
P.—32—26

De vender plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápuli, al precio de 3 a 5 rs. con rebajas según la cantidad.
P.—32—26

De vender plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápuli, al precio de 3 a 5 rs. con rebajas según la cantidad.
P.—32—26

De vender plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápuli, al precio de 3 a 5 rs. con rebajas según la cantidad.
P.—32—26

De vender plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápuli, al precio de 3 a 5 rs. con rebajas según la cantidad.
P.—32—26

De vender plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápuli, al precio de 3 a 5 rs. con rebajas según la cantidad.
P.—32—26

De vender plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápuli, al precio de 3 a 5 rs. con rebajas según la cantidad.
P.—32—26

De vender plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápuli, al precio de 3 a 5 rs. con rebajas según la cantidad.
P.—32—26

De vender plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápuli, al precio de 3 a 5 rs. con rebajas según la cantidad.
P.—32—26

De vender plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápuli, al precio de 3 a 5 rs. con rebajas según la cantidad.
P.—32—26

De vender plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápuli, al precio de 3 a 5 rs. con rebajas según la cantidad.
P.—32—26

De vender plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápuli, al precio de 3 a 5 rs. con rebajas según la cantidad.
P.—32—26

De vender plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápuli, al precio de 3 a 5 rs. con rebajas según la cantidad.
P.—32—26

De vender plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápuli, al precio de 3 a 5 rs. con rebajas según la cantidad.
P.—32—26

De vender plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápuli, al precio de 3 a 5 rs. con rebajas según la cantidad.
P.—32—26

De vender plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápuli, al precio de 3 a 5 rs. con rebajas según la cantidad.
P.—32—26

De vender plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápuli, al precio de 3 a 5 rs. con rebajas según la cantidad.
P.—32—26

De vender plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápuli, al precio de 3 a 5 rs. con rebajas según la cantidad.
P.—32—26

De vender plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápuli, al precio de 3 a 5 rs. con rebajas según la cantidad.
P.—32—26

De vender plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápuli, al precio de 3 a 5 rs. con rebajas según la cantidad.
P.—32—26

De vender plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápuli, al precio de 3 a 5 rs. con rebajas según la cantidad.
P.—32—26

De vender plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápuli, al precio de 3 a 5 rs. con rebajas según la cantidad.
P.—32—26

De vender plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápuli, al precio de 3 a 5 rs. con rebajas según la cantidad.
P.—32—26

De vender plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápuli, al precio de 3 a 5 rs. con rebajas según la cantidad.
P.—32—26

Un colega ministerial escribe lo siguiente respecto de la ampliación de las fianzas que tienen hechas para responder á las resultas de sus cargos varios administradores subalternos de Rentas:

«Algunos desean que se llame sobre esto la atención del Gobierno para que, si es posible, y teniendo en cuenta la menor cantidad de ingresos que administran ésta la actividad por no recaudar estos los cédulas que entran recorriendo el relevo de la ampliación, pues proporcionalmente queda todavía, con la existencia de las fianzas que tienen hechas, medios sobrados para que los intereses públicos no sufran el menor quebranto por falta de la necesaria garantía.

Creamos muy atendible el deseo, pues como se deduce de las razones que alegan, el señor ministro de Hacienda puede adoptar esta resolución sin perjudicar en nada la seguridad de la rentas públicas.

Es muy justo lo que propone el colega, y desearemos que se atienda esta indicación.

Parece que se formarán tres tribunales para la continuación de los ejercicios de oposición al ministerio fiscal.

De modo que si esto se realiza habrá tres opiniones y diferente criterio de apreciación.

Este asunto debe pensarse mucho.

Dice La Correspondencia:

«Algunos individuos del consejo de Sanidad del reino piensan promover una información sobre las causas que pueda haber influido en la propagación de la peste en algunas poblaciones interiores del imperio ruso. A este propósito volverá á ponerse sobre el tapete el estudio de las causas que produjeron en el otoño casos de fiebre amarilla en Madrid, puesto que los hechos van demostrando que las enfermedades que parecían solo propias de zonas determinadas se propagaron a las poblaciones que más libres se creían de aquellas epidemias.»

«A qué ahora salimos con que fué fiebre amarilla la del pasado año?

El Cronista tiene noticias de la carta circular que el ministro de la Gobernación dirige á sus amigos políticos y de la cual tanto se ocupa la prensa.

Según el colega ministerial, tiene por objeto recordarles que en virtud de la vigente ley, el cuerpo electoral ha sufrido una reforma en su carácter y condiciones, haciéndole más político, circunstancia que obliga á los partidos a preparar con anticipación sus trabajos para la lucha en las urnas.

Expresa este documento que la carta, el ensayo de la nueva ley hecha para quitar á todas las oposiciones, sean cuales fueren, el argumento de que siempre o casi siempre han sido falseadas por los Gobiernos las manifestaciones legítimas de la opinión pública; exigencia del Poder no sólo imparcialidad, sino alejamiento, y faltaria en este caso á su deber el partido que cuenta con mayor número de adictos en el país, el que puede blasfamar de que tiene consigo á la inmensa mayoría de los electores, si no prescindiera de la dirección oficial para dirigirse, concertarse y disponerse á la lucha por sí mismo.

Termina el documento haciendo algunas observaciones respecto á la organización del partido liberal-conservador, y añade que frente á los partidos contrarios que se organizan, hagan también sus amigos la organización del partido liberal-conservador.

Dice La Correspondencia:

«Ha tenido una larga conferencia con el ministro de Gracia y Justicia el director de nuestro apreciable colegial Boletín general del Clero, acerca de la penuria que affligió á tan benemerita clase con motivo del impuesto que los Municipios le exigen sobre su dotación. El Sr. Vázquez salió altamente satisfecho de los buenos deseos del Sr. Bugallo que prometió interesarse con el ministro de Hacienda á fin de que se suprima dicho impuesto.

Nosotros ya hemos dicho lo que debe hacerse.

Los señores sacerdotes que se hallan en el caso indicado, pueden avisarnos, y faremos públicas sus respectivas reclamaciones.

Ocupándose La Nueva Prensa de lo que hemos dichos acerca del reparto de cedulas, pregunta:

«Puede decirnos algún diario ministerial cuándo se reparten á domicilio como manda la ley de presupuestos?

Barrios hay en donde no se ha repar-

tido ni una sola; tal sucede en el de las Huertas, distrito del Congreso.»

Muchos son los perjuicios que se originan con ésta visosidad.

Por qué se consiente por quien puede remediarlo?

Noticias Generales.

El Jefe de la Guardia civil de las islas Baleares ha dirigido á la superioridad la comunicación siguiente:

«Exmo. Sr.: Los jefes, oficiales e individuos de tropa de esta comandancia, profundamente afectados por el horroso crimen cometido por los guardias de Segunda clase de la sección montada Pedro Tello, Cifuentes y Justo Díez Salas, asesinando á dos mujeres e hiriendo gravemente á otra y un hombre en los predios del término de Llummayor, Son Maset y Son Maten, la noche del 17 del actual, deseosos de aliviar en lo posible la afflictiva situación de la familia de las víctimas, y como testimonio de su excepcional dolor á un hecho ya irremediable, recurrieron á V. E. con encarecido ruego para que se digne permitirles abrir una suscripción a favor de las mencionadas familias, y á la cual podrían asociarse todos los individuos del cuerpo que voluntariamente lo deseen y que propicien siempre a evadir una lágrima al desvalido acudirán doblemente á la voz de sus condolidos compañeros, haciendo conocer una vez mas á la nación enterá que los individuos de la Guardia Civil son siempre los mismos, nobles, honrados y generosos, por mas que instantáneamente hayan podido empañarse el brillo de su uniforme y reputación, tan justamente adquiridos en miles de hechos gloriosos por la incalificable demencia de dos sérves desgraciados, indignos de vestirlo.

Lo que me honra en participar á V. E. por si merece su superior aprobación, etcetera.»

Parece que el veterano general, director Sr. Cotoner, profundamente afectado también con el lamentable hecho que nos ocupa, está dispuesto á aceptar la anterior súplica, encabezando la suscripción, que sera secundada por todos los individuos del cuerpo, hoy indignos y affligidos por la citada desgracia.

El dia 2 de Febrero, á las siete de la mañana, dura principio el acto del sorteo para designar los mozos que han de ingresar en el servicio activo del ejército, de los comprendidos entre el alistamiento que, sin llegar á 21 años hayan cumplido ó cumplas 20 desde el 1º del actual al 31 de Diciembre del corriente año, y de los que excediente de dicha edad sin haber llegado á la de 35, no han sido comprendidos, por cualquier motivo en sorteos anteriores.

El 9 de Febrero se verificará el llamamiento y declaración de soldados.

En vista del alta de los arreos, dice El Comercio de Valencia que un comerciante de la ribera baja del Júcar ha adquirido 40.000 caballos dedicho granja en cascara, que representan seis millones de reales, continuando la compra en gran escala.

Los guardias civiles, que, olvidando los deberes que les imponía su honroso uniforme han llevado á cabo el horrible hecho de Llummayor, causando la mas profunda indignación en todo el mundo, y muy especialmente en el brillante instituto al qual pertenecian, tienen los antecedentes que siguen:

José Díez Salas, de 23 años de edad, natural de Palencia, soltero, quinto de Octubre de 1873 y extraído del depósito de caballería de Alcalá en Marzo del siguiente año para servir el tiempo de su empeño en la Guardia civil, no tiene en su historial ninguna nota desfavorable.

Pedro Tello Cifuentes, casado, tiene una hija, pasó al expresado instituto procedente del regimiento caballería de Santiago, en 1875, se reenganchó después con opción á premio, tiene dos hermanas, y merecía medio concepto á sus jefes.

La causa, que se sigue activamente, ha pasado, según recientes noticias, á poder de los defensores, y en breve se cumplirá la ley, previa la degradación, despojando á los criminales del uniforme glorioso que han infamado, con su barbero delito.

El preso pasea en libertad en Valencia, merced á la falsificación de la firma del gobernador, era un individuo corrupto en los sucesos ocurridos en aquella huerta, que negoció por cierta cantidad su libertad con el escribiente de la inspección de orden público que llevó á cabo la falsificación.

Han sido presos tanto el presunto como el labrador que negoció el delito. El falsificador no ha sido habido.

Sí ha resultado que en el caso de enfermedad de los vice-presidentes de las Diputaciones provinciales, 5 de octubre año logo que les impida presidir las sesiones, corresponde la presidencia al vocal de mayor edad.

A principios de esta semana cometióse en Chiva un horroroso asesinato por dos hombres, que, después de matar á un vecino de aquella villa, metieron el cadáver en un saco y lo dejaron en medio del campo. El crimen no quedó impune, pues apenas llegó el hecho á noticia del jefe de la Guardia civil de aquel pueblo, destaco su fuerza, y después de ocho horas de incesante persecución, fueron detenidos los dos presuntos homicidas, que están ya sometidos á la acción del juzgado competente.

Nuestro embajador en Francia ha cumplimentado ya la orden del Gobierno con arreglo á lo dispuesto en la ley.

Ocupándose La Nueva Prensa de lo que hemos dicho acerca del reparto de cedulas, pregunta:

«Puede decirnos algún diario ministerial cuándo se reparten á domicilio como manda la ley de presupuestos?

Barrios hay en donde no se ha repar-

tidio ni una sola; tal sucede en el de las Huertas, distrito del Congreso.»

Muchos son los perjuicios que se originan con ésta visosidad.

Por qué se consiente por quien puede remediarlo?

Se ha sobreseído por la Audiencia de Valencia la causa formada á 56 procesados, que debían responder de delitos políticos, por supuesta complicidad en los sucesos de Alcoy. Restan aun encuadrados mas de 130 presuntos, de los cuales hay presos unos 60 y cerca de 50 ausentes, habiendo fallecido un número importante de ellos.

Parece que la vista de la denuncia de Los Debates se verificará el dia 3 de Febrero.

El jueves se reunirá el consejo de guerra para ver y fallar la causa que se sigue á los dos guardias civiles que cometieron el crimen, de que hemos dado cuenta, en Palma de Mallorca.

El Sr. Castelar pasará el mes de Marzo fuera de Madrid, con sus amigos de provincias.

Probablemente visitará algunas capitales de Andalucía, Valencia, Cataluña y Aragón.

El domingo en Cartagena se arrojó desde el tercer piso del cuartel de Guardias marinas, al foso del mismo, la espada de uno de los porteros de dicho edificio, que, á consecuencia del reciente fallecimiento de un hijo, se encontraba con la razón perturbada. La desgraciada madre fué á caer dentro del pozo sin producirse lesión alguna. Al oír su esposo los lamentos, acudió en su socorro, y auxiliado de dos marineros que acudieron en su ayuda, logró salvar á su esposa, que aun vive.

Ha sido robada la iglesia de Santa María de Villaverde de Trubios (Santander), llevándose los ladrones, que penetraron en el templo taladrando una puerta, el copón con las Sagradas Formas, la caja de los Santos ó de los Reliquias, y los demás ornamentos de la iglesia.

Dicen de Burgos que en la querella de injurias seguida por el Banco de Santander contra el de España, y que ha sido fallada en favor de este último por la Audiencia de aquél territorio, se ha interpuesto recurso de casación por infracción de ley.

Ayer firmó el rey la concesión de varias grandes cruces, encuestas y crucifixos sencillas da Isapé la Católica.

Se ha aprobado la propuesta reglamentaria para la provisión de varias vacantes de capitanes, tenientes, alféreces y sargentos de las armas de infantería, carabineros y guardia civil.

Tomamos de un periódico de Barcelona la siguiente noticia:

«Durante la madrugada y mañana de ayer circularon en esta ciudad versiones sumamente alarmantes, que serían desmitadas de fundamento, toda vez que a eso de las once y media se nos facilitó copia del siguiente telegrama recibido de Madrid por el señor gobernador de esta provincia:

«Falsa la noticia referente á S. M. Hágale saber así seguidamente.»

A consecuencia de los rumores que dejamos apuntados, los fondos públicos tuvieron una baja de 80 céntimos, si bien duró poco, y luego se repusieron.

La parte dispositiva de la importante real orden sobre montes publicada en la Gaceta del sábado último, y sobre la cual habíamos dado alguna noticia á nuestros lectores, está redactada en los siguientes términos:

«En atención á las consideraciones expuestas por el ministro de Hacienda, procedente del regimiento caballería de Santiago, en 1875, se reenganchó después con opción á premio, tiene dos hermanas, y merecía medio concepto á sus jefes.

En atención á las consideraciones expuestas por el ministro de Hacienda, procedente del regimiento caballería de Santiago, en 1875, se reenganchó después con opción á premio, tiene dos hermanas, y merecía medio concepto á sus jefes.

La causa, que se sigue activamente, ha pasado, según recientes noticias, á poder de los defensores, y en breve se cumplirá la ley, previa la degradación, despojando á los criminales del uniforme glorioso que han infamado, con su barbero delito.

El preso pasea en libertad en Valencia, merced á la falsificación de la firma del gobernador, era un individuo corrupto en los sucesos ocurridos en aquella huerta, que negoció por cierta cantidad su libertad con el escribiente de la inspección de orden público que llevó á cabo la falsificación.

Han sido presos tanto el presunto como el labrador que negoció el delito. El falsificador no ha sido habido.

Sí ha resultado que en el caso de enfermedad de los vice-presidentes de las Diputaciones provinciales, 5 de octubre año logo que les impida presidir las sesiones, corresponde la presidencia al vocal de mayor edad.

A principios de esta semana cometióse en Chiva un horroroso asesinato por dos hombres, que, después de matar á un vecino de aquella villa, metieron el cadáver en un saco y lo dejaron en medio del campo. El crimen no quedó impune, pues apenas llegó el hecho á noticia del jefe de la Guardia civil de aquel pueblo, destaco su fuerza, y después de ocho horas de incesante persecución,

fueron detenidos los dos presuntos homicidas, que están ya sometidos á la acción del juzgado competente.

Los jefes económicos, cumplidas las anteriores formalidades, procederán á incartarse de las fincas en nombre de la Hacienda, y dispondrán su inclusión en los respectivos inventarios según su procedencia.

5.º Inmediatamente comunicarán dichos jefes las órdenes oportunas á los

comisionados investigadores de ventas de bienes nacionales para que procedan al nombramiento de peritos que midan y tasen las fincas, á fin de anunciar su enajenación con las formalidades legales.

6.º La dirección de Propiedades moverá por su parte cuantos obstáculos surjan, y teniendo á la vista las relaciones de montes excluidos del catálogo, seguirá constantemente las vicisitudes de cada finca; promoverá ó activará su enajenación, y no permitirá de manera alguna que se parezca ó retraso en venta sin que existan causas justificadas que la impidan.

7.º En el caso de que esté pedida en tiempo oportuno por algún pueblo la excepción en concepto de dehesa boyal ó de aprovechamiento común de alguno ó algunos de los montes eliminados del catálogo forestal, la referida dirección de Propiedades procederá sin levantar la razón, perturbada. La desgraciada madre fué á caer dentro del pozo sin producirse lesión alguna. Al oír su esposo los lamentos, acudió en su socorro, y auxiliado de dos marineros que acudieron en su ayuda, logró salvar á su esposa, que aun vive.

Parece que la vista de la denuncia de Los Debates se verificará el dia 3 de Febrero.

El jueves se reunirá el consejo de guerra para ver y fallar la causa que se sigue á los dos guardias civiles que cometieron el crimen, de que hemos dado cuenta, en Palma de Mallorca.

El Sr. Castelar pasará el mes de Marzo fuera de Madrid, con sus amigos de provincias.

Probablemente visitará algunas capitales de Andalucía, Valencia, Cataluña y Aragón.

El domingo en Cartagena se arrojó desde el tercer piso del cuartel de Guardias marinas, al foso del mismo, la espada de uno de los porteros de los montes que debían ser eliminados del catálogo de los montes públicos reservados por su especie arbórea, en virtud de la rectificación acordada por real orden de 8 de Noviembre de 1877, remitida á los jefes económicos de Madrid por el señor gobernador de esta provincia:

«En atención á las consideraciones expuestas por el ministro de Hacienda, procedente del regimiento caballería de Santiago, en 1875, se reenganchó después con opción á premio, tiene dos hermanas, y merecía medio concepto á sus jefes.

La parte dispositiva de la importante real orden sobre montes publicada en la Gaceta del sábado último, y sobre la cual habíamos dado alguna noticia á nuestros lectores, está redactada en los siguientes términos:

1.º La dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, así que reciba por conducto de este ministerio las relaciones que remita el de Fomento, comprensivas de las fincas que deban eliminarse del catálogo de los montes públicos reservados por su especie arbórea, en virtud de la rectificación acordada por real orden de 8 de Noviembre de 1877, remitida á los jefes económicos de Madrid por el señor gobernador de esta provincia:

2.º Los jefes económicos, inmediatamente que reciban las relaciones de que trata, el artículo anterior, se dirigirán de oficio á los gobernadores de las provincias para que ordenen á los ingenieros jefes de montes la oportuna y formal entrega de los comprendidos en la relación respectiva, que deberán los ingenieros tener conocimiento. Por las órdenes que con el mismo objeto les haya comunicado la dirección general de Instrucción pública, Agricultura, Industria y Comercio.

3.º La entrega se hará levantando acta por duplicado para la Administración económica y para la sección de Fomento de la provincia. Los ingenieros pondrán al propio tiempo á disposición de los jefes de las administraciones económicas cuantos documentos tengan en su poder demostrativos de la procedencia, cabida, linderos, especies arbóreas y de cultivo de cada finca con objeto de que estos datos puedan figurar con toda la precisión posible en el anuncio de la venta.

4.º Los jefes económicos, cumplidas las anteriores formalidades, procederán á incartarse de las fincas en nombre de la Hacienda, y dispondrán su inclusión en los respectivos inventarios según su procedencia.

5.º Inmediatamente comunicarán dichos jefes las órdenes oportunas á los

comisionados investigadores de ventas de bienes nacionales para que procedan al nombramiento de peritos que midan y tasen las fincas, á fin de

secuencia de las noticias relativas á la epidemia que se ha presentado en aquel imperio.

EN CAIRO 26.—El Sr. Robert Lowe, antiguo canciller del Echiquier (Tesoro) de Inglaterra, ha aceptado la presidencia del Banco Nacional de Egipto.

PARÍS 27.—Mantua saldrá de esta capital del nuevo embajador de Francia en España, almirante Jaurès. Llegará a Madrid el jueves por la mañana.

CONSTANTINOPLA 27.—Las tropas otomanas continúan abandonando Pograditz, cuyos habitantes han tomado una actitud más tranquila.

El proyecto de una ocupación mixta de la Rumanía ha sido abandonado a consecuencia de la viva oposición de la Puerta.

PARÍS 28.—El Diario Oficial publica esta mañana un decreto creando una comisión encargada de abrir una información acerca de la prefectura de policía.

LONDRES 28.—Es inexacta la noticia dada por algunos periódicos de esta capital acerca del proyecto de Inglaterra de comprar á perpetuidad la soberanía de la isla de Chipre.

Febrero.

LEY DE CAZA.

(Continuación.)

Sección cuarta.

De la caza de las palomas.

Art. 32. No podrá tirarse á las palomas domésticas ajenas gino á la distancia de un kilómetro de la población 6 palomares, y adú así no podrá hacerse con señuelo ó címbales ni otro engaño.

Art. 33. Para evitar los perjuicios que en ciertas épocas del año pueden causar las palomas, tanto domésticas como silvestres, dedicadas a criaderos en palomares, los alcaldes de los pueblos donde existan los palomares dictarán las disposiciones que crean oportunas, fijando las épocas en que deben hallarse cerrados.

Sección quinta.

De la caza con galgos.

Art. 34. Desde 1.º de Marzo á 15 de Octubre se prohíbe en toda España ó las adyacencias la caza con galgo en las tierras labradas desde la siembra hasta la recolección, y en los viñedos desde el brote hasta la vendimia.

Art. 35. Los que quisieren cazar con galgos deberán obtener una licencia especial del gobernador civil de la provincia, previo el pago de 25 pesetas, cuya licencia solo servirá para un año desde su fecha, seis personas y diez perros.

Sección sexta.

De la caza mayor.

Art. 36. La veda establecida para la caza menor comprende también á la mayor.

Art. 37. Todo cazador que hiera á una res tiene derecho á ella, mientras él solo ó con sus perros la persiga.

Art. 38. Si una ó mas reses fuesen levantadas y no heridas por uno ó mas cazadores ó sus perros, y otro cazador matase una ó mas de aquellas durante la caza, el matador y los compañeros que con él estuvieran cazando tendrán iguales derechos á la pieza 6 piezas innumerables que los cazadores que las hayan levantado y persigan.

Sección séptima.

De la caza de animales dañinos.

Art. 39. La caza de animales dañinos que determinará el reglamento es libre en los terrenos del Estado ó de los pueblos, y en los trasteros de propiedad particular no cerrados ó amojonados; pero en los cercados, pertenecientes a pueblos ó a los particulares, no será permitida sin licencia escrita de los dueños ó arrendatarios.

Art. 40. Los alcaldes estimularán la persecución de las fieras y animales dañinos, ofreciendo recompensas peculiares a los que acrediten haberlos muerto.

Al efecto incluirán entre sus gastos obligatorios la correspondiente partida en el presupuesto municipal de cada año.

Art. 41. Cuando las circunstancias lo exijan, los alcaldes, previa autorización del gobernador civil de la provincia, podrán obtener batidas generales para la destrucción de animales dañinos y el envenenamiento de estos.

Tomaran las medidas necesarias para la seguridad y conservación de las personas y de las propiedades; el modo, la duración, el orden y la marcha de la operación, y todas las demás que sean necesarias para asegurar la regularidad y evitar los peligros y los inconvenientes.

Art. 42. Las batidas y los envenenamientos serán dirigidos por personas permitidas que nombrarán las autoridades administrativas y se efectuarán durante tres días consecutivos por medio de perdigones en el pueblo en cuyo término haya de tener lugar y en los pueblos colindantes.

(Se concluye.)

Miscelánea.

La Sociedad Fisiológica Escolar celebra sesión científica hoy á las siete de la noche, en la que el sócio de número don Juan José Conde Pelayo leerá una Memoria sobre el dolor, sus signos, sus causas y sus caracteres fisiológicos.

Hoy explicará, de ocho á nueve, en el Ateneo el Sr. Shaw lengua inglesa, y de nueve á diez el Sr. Justo su conferencia sobre el Congreso penitenciario de Stokolmo.

En la presente semana se verificará en el teatro Español por el primer actor Sr. Calvo, la lectura del poema del señor Lozano salió también á la vergüenza en una escena popular entre vecinas y agentes

de orden público. La calle de Sevilla y la calle de Alcalá sostuvieron asimismo su pequeña disputa, eco de la discusión que el ensanche de la primera produjo en la prensa.

Una sesión de Cortes no podía faltar en una revista del año. Los autores, temiendo sufrirnos, han sentado á las señoras en los bancos del Congreso y las han hecho entablar una discusión sobre el drama de Sellés.

Una brújula atraviesa la escena con una palmaria en la mano. Es la farola de la Red de San Luis.

Otro de los cuadros sucede en la frontera, y vemos á los españoles que, aprovechando el tren de recreo, van á París por decir que han estado en la Exposición.

La revista de teatros, aunque carecía de novedad, hizo reír mucho á los espectadores por su acertada interpretación.

Los Sres. Zamacois y Romea mostraron en la imitación de algunos actores un instinto verdaderamente dramático.

Menos susceptibles nosotras que el noticiero de *El Imparcial*, creemos que si las dignas personas aludidas en este cuadro se consideran lastimadas, será como vulgarmente se dice—porque tienen muy poca corrección.

La orquesta toca la marcha solemne del *Profe*. Los serenos trasladan el grupo de Daoiz y Velarde. Este detalle pone fin á la revista del año titulada *Este, aquello y lo demás*.

Brévito que la revista obtuvo fué me recido.

El aventajado alumno de la Facultad de Medicina y profesor auxiliar de la Institución Libre de Enseñanza, D. Juan José Conde Peñayo Ruiz, tiene presentada á la Sociedad Fisiológica Escolar una Memoria sobre *El dolor y sus caracteres fisiológicos*.

Las sesiones que con la lectura de la indicada Memoria se suscitan prometen ser muy lucidas á juzgar por el número de socios que tienen pedida la palabra.

Avisos Oficiales.

PAGOS.

La dirección de la Deuda pública anuncia para el día 29 los siguientes:

Importe de las facturas de amortización de Deuda amortizable al 2 por 100 sorteo de Junio de 1878, señaladas con los números 1.961 á 1.981 de presentación.

Idem de las facturas de intereses de la Deuda pública y bonos del Tesoro, cuya numeración, vencimientos y clases de renta se expresa a continuación:

Inscripciones nominativas.

Semestre de 1.º de Julio de 1877, primera y segunda mitad, facturas números 4.822, 4.822, 4.975, 4.983, 4.895, 4.998, 5.006, 5.02, 5.036, 5.039, 5.054, 5.058, 5.063, 5.073 y 5.242.

Semestre de 1.º de Enero de 1878, facturas números 1.661, 2.132, 2.974, 4.831, 4.891, 4.982, 4.990, 4.994, 4.997, 5.001, 5.003, 5.005, 5.014, 5.017, 5.019, 5.031, 5.035, 5.038, 5.043, 5.053, 5.057, 5.060, 5.070, 5.065, 5.072 y 5.241.

Semestre 1.º de Julio de 1878, facturas números 3.758, 4.830, 4.854, 4.890, 4.973, 4.975, 4.981, 4.984, 4.985, 4.987, 4.988, 4.989, 4.991, 4.992, 4.993, 4.996, 5.000, 5.002, 5.004, 5.010, 5.011, 5.012, 5.013, 5.015, 5.016, 5.018, 5.024, 5.025, 5.026, 5.027, 5.029, 5.030, 5.032, 5.033, 5.034, 5.037, 5.042, 5.050, 5.051, 5.052, 5.056, 5.059, 5.061, 5.062, 5.064, 5.066, 5.067, 5.068, 5.069, 5.071, 5.074, 5.075, 5.076, 5.077, 5.078, 5.079, 5.080, 5.081, 5.082, 5.084, 5.240 y 5.282.

Carpetas provisionales de ferro-carrioles, vencimiento de 1.º de Julio de 1878, carpetas números 45 y 49.

Carreteras y obras públicas.

Carreteras de 80 millones, vencimiento de Abril de 1877, carpetas núm. 377.

Idem de 55 millones, vencimiento de Agosto de 1877, carpetas números 675 y 576.

Idem de 80 millones, vencimiento de Abril de 1875, carpeta núm. 228.

Idem de 55 millones, vencimiento de Agosto de 1878, carpetas números 300 y 301.

Obras públicas, vencimiento de Enero de 1878, carpetas números 387 y 388.

Idem, vencimiento de 1.º de Julio de 1878, carpetas números 351 y 352.

BONOS DEL TESORO.

Primera emisión.

Semestre de 31 de Diciembre de 1871, factura núm. 2.533.

Idem Junio de 1872, facturas números 2.183, 2.185 al 2.190.

Idem Diciembre 1872, facturas números 2.452, 2.454, 2.456 y 2.461.

Idem Junio de 1874, facturas números 4.020, 4.028, 4.033 al 4.044.

Idem Diciembre de 1874, facturas números 2.758, 2.763, 2.773, 2.780 y 2.781, 2.786 al 2.816.

Idem Junio de 1875, facturas números 3.063, 3.166, 3.072, 3.081, 3.084, 3.091, 3.096 y 3.149.

Idem Diciembre de 1875, facturas números 1.782, 1.785, 1.798, 1.800 al 1.802, 1.942, 1.944, 1.949, 2.022, 2.117, 2.232, 2.234, 2.275, 2.614, 2.702, 2.879, 2.885, 2.924, 2.928, 2.930, 2.931, 2.933, 2.937, 2.940, 2.945, 2.946, 2.950, 2.957 al 2.977, 2.979, 2.981, 2.984, 2.989 al 3.040.

Idem Junio de 1876, facturas números 2.420, 2.424, 2.425, 2.432, 2.434, 2.439, 2.454, 2.456, 2.460, 2.462 al 2.465, 2.469, 2.472, 2.479 y 2.542.

Idem Diciembre de 1876, facturas números 1.399, 2.001, 2.003, 2.004, 2.009, 2.012, 2.013, 2.017 al 2.024, 2.026, 2.032, 2.034, 2.036, 2.043, 2.045, 2.048, 2.050, 2.057, 2.063, 2.065, 2.065 al 2.067, 2.071, 2.072, 2.074, 2.079, 2.095, 2.096, 2.101, 2.102, 2.104, 2.106, 2.108, 2.109, 2.112, 2.115, 2.116, 2.120, 2.124, 2.128, 2.131 al 2.172.

Idem 30 de Junio de 1877, facturas números 1.869 al 1.965.

El sábado se estrenó en el teatro de la Comedia una divertida revista del año original de los Sres. Ramos Carrion y Pina Domínguez.

La media de los dramas espeluznantes que habitualmente sacada á la escena en un cuadro en que una mujer resulta encamada de su hijo, abuela de su padre y por poco madre de sí misma. El suicio Lozoya salió también á la vergüenza en una escena popular entre vecinas y agentes

Segunda emisión.

Semestre de Diciembre de 1874, facturas números 492 y 493.

Idem de Junio de 1875, facturas números 460 al 463.

Idem de Diciembre de 1875, facturas números 498 al 503.

Idem de Junio de 1876, facturas números 532, 536, 540 al 551.

Idem de Diciembre de 1876, facturas números 432, 436, 440, 442, 446 al 462.

Idem de Junio de 1877, facturas 319 al 334.

Para el mismo día ha señalado la dirección general del Tesoro el pago á los contratistas por servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos, de los créditos que figuran en la relación del duodécimo grupo, tercera cuarta parte, con los números 37 á 40 de sorteos, que comprenden los números 2, 11, 27 y 13 de presentación.

— Idem id. la Caja general de Depósitos.

Intereses de depósitos en efectos públicos, segundo semestre de 1878, renta perpétua interior, bala 51 de sorteos, facturas números 761 á 770 de señalamiento.

Bala 52, facturas 551 al 560.

Bala 53, facturas 111 al 120.

Bala 54, facturas 661 al 670.

Bala 55, facturas 341 al 350.

Bala 56, facturas 121 al 130.

Bala 57, facturas 161 al 170.

Bala 58, facturas 741 al 750.

Bala 59, facturas 611 al 620.

Bala 60, facturas 441 al 450.

Intereses de resguardos al portador no depositados, segundo semestre de 1871, facturas números 5.3

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—Anuncios por un día á 10 céntimos de peseta la línea; por 2 á 8; por 8 á 6; por 4 id. adelante á 5; los billetes ó lotes mayores del tipo ordinario se contarán por el espacio que ocupan.—Toda inserción en la primera página, excepto los comunicados, se cobrará a doble precio que en la de anuncios.—La linea de comunicados desde 25 céntimos de peseta hasta 3 pesetas.—A los suscriptores de más de trimestre se les rebaja el 25 por 100 de todos los precios.—Los precios se hacen al primer día de publicación.

FERRO-CARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE.

ESTACION DE MURCIA.

Marcha de los trenes de viajeros desde 1.^a de noviembre de 1876.

TRENES.	Llegada.	Parada.	Salida.	PUNTOS de procedencia y dirección
Correo, núm. 84.	11 " M.	10 m.	11 y 10 M.	Madrid á Cartagena.
Id. id. 33.	3 y 8 T.	10 m.	3 y 18 T.	Cartagena á Madrid.
Mixto, núm. 32.	5 y 33 M.	27 m.	6 " M.	Madrid á Cartagena.
Id. id. 31.	7 y 37 N.	25 m.	8 y 21 N.	Cartagena á Madrid.

AVENCIOS DE FUNERAL Y ENTIERRO		so insertarán en este periódico a los precios siguientes:
En la 1. ^a pag.	En la 4. ^a pag.	
Pequeños á 1 columnas.	60 rs.	30 rs.
Medianos á 2 id.	60 "	60 "
Grandes á 2 id.	120 "	120 "
A los suscriptores se rebaja el 50%.		
A los que impriman tarjetas é que las en nuestro establecimiento se le cobrarán los siguientes precios:	En la 1. ^a pag.	En la 4. ^a pag.
Pequeños á 1 estuchadas.	30 rs.	gratuito.
Medianos á 2 id.	60 "	30 rs.
Grandes á 2 id.	120 "	60 "
En nuestro establecimiento se imprimen á cualquiera hora que se encarguen, esquinas en papel, con luto ó sin él, grandes ó chicas, y tarjetas funerarias, pequeñas ó grandes, con luto ó con dibujos alegóricos, acompañando los correspondientes sobre funerarios.		

Almanaque.

Día 30 de Enero.	SALIDA.	PUESTA.
Sol.	7 - 7 m	5 21 t
Luna.	10 - 15 m	9 30 n.
Cuarto creciente el 30 de Enero á las 1 y 10 mts. n.º en Táuro.—Vario.		

Boletín religioso.

Santos.—Jueves: Sta. Martina vg. y mr y s. Lesmes.

Jubileo.—Jueves: en la iglesia parroquial de Sta. Catalina y en la de la Merced.

Cultos.—La asociación piadosa de María Stma. de las Mercedes, celebra un devoto novenario en honor de su exenta titular y en memoria de su apariencia á S. Pedro Nolasco en el coro de Barcelona; continua al toque de oraciones, excepto el Domingo 2, dia de la Purificación de la divina Señora, en cuyo dia será por la tarde, habrá sermon y dará principio á las 3.

Sociedad mercantil.

ALMUDI PÚBLICO.
I. Trigo del dia 29.
Trigo del país de 60/09 á 16/75 pts.
Cebada de 60/09 á 6/62
Maiz. de 9/55 á 11/00

PESCADERIA.
Clases y precios del pescado vendido hoy.

Atún á 22 cts. lib.
Pescada á 25 1/2
Salmonete á 25 1/2
Pajel á 20
Sardina á 12
Boga á 12
Achaga á 12
Pescado de ajo á 12

Jaen 22.

Trigo de 50/454 rs. fanega.—Cebada de 30 á 34 rs. id.—Yeros de 50 á 54 rs. id.—Escama de 30 á 34 rs. id.—Habas de 48 á 52 rs. id.—Judías de 90 á 92 rs. id.—Lentejas de 40 á 50 rs. id.—Garbanzos de 80 á 120.—Anís de 80 á 100 rs.—Arroz de 20 á 24 rs. arroba.—Aceite de 40 á 44 rs.—Aguardiente de 40 á 60 rs. idem.—Vino de 25 á 30 rs. id.—Paja de trigo de 17/420 cts. id.—Id. de cebada de 14 á 19 cts. id.

Sevilla 23.

Trigos fuertes del país de 60 á 64.—Id. extremos de 59 á 65.—Idem mezclilla de 54 á 55.—Id. tremes de 55 á 57.—Garbanzos gordos de 100 á 140.—Id. de menudos á medianos de 75 á 100.—Cebada del país nueva de 34 á 35.—Id. navegada de 30 á 31.—Habas menudas nutevas de 54 á 55.—Maíz de secano á 40.—Idem de riego de 44 á 45.—Alpiste de pella de 55 á 56.—Alverjones á 58.—Yeros á 58.—Altramujeres de 33 á 34.—Avena á 26.—Harina de Castilla de 1.^a de 21 á 22.—Id. de 2.^a á 20.

Jaén 23.

Trigos fuertes del país de 60 á 64.—Id. extremos de 59 á 65.—Idem mezclilla de 54 á 55.—Id. tremes de 55 á 57.—Garbanzos gordos de 100 á 140.—Id. de menudos á medianos de 75 á 100.—Cebada del país nueva de 34 á 35.—Id. navegada de 30 á 31.—Habas menudas nutevas de 54 á 55.—Maíz de secano á 40.—Idem de riego de 44 á 45.—Alpiste de pella de 55 á 56.—Alverjones á 58.—Yeros á 58.—Altramujeres de 33 á 34.—Avena á 26.—Harina de Castilla de 1.^a de 21 á 22.—Id. de 2.^a á 20.

Sevilla 23.

Trigos fuertes del país de 60 á 64.—Id. extremos de 59 á 65.—Idem mezclilla de 54 á 55.—Id. tremes de 55 á 57.—Garbanzos gordos de 100 á 140.—Id. de menudos á medianos de 75 á 100.—Cebada del país nueva de 34 á 35.—Id. navegada de 30 á 31.—Habas menudas nutevas de 54 á 55.—Maíz de secano á 40.—Idem de riego de 44 á 45.—Alpiste de pella de 55 á 56.—Alverjones á 58.—Yeros á 58.—Altramujeres de 33 á 34.—Avena á 26.—Harina de Castilla de 1.^a de 21 á 22.—Id. de 2.^a á 20.

Sevilla 23.

Trigos fuertes del país de 60 á 64.—Id. extremos de 59 á 65.—Idem mezclilla de 54 á 55.—Id. tremes de 55 á 57.—Garbanzos gordos de 100 á 140.—Id. de menudos á medianos de 75 á 100.—Cebada del país nueva de 34 á 35.—Id. navegada de 30 á 31.—Habas menudas nutevas de 54 á 55.—Maíz de secano á 40.—Idem de riego de 44 á 45.—Alpiste de pella de 55 á 56.—Alverjones á 58.—Yeros á 58.—Altramujeres de 33 á 34.—Avena á 26.—Harina de Castilla de 1.^a de 21 á 22.—Id. de 2.^a á 20.

Sevilla 23.

Trigos fuertes del país de 60 á 64.—Id. extremos de 59 á 65.—Idem mezclilla de 54 á 55.—Id. tremes de 55 á 57.—Garbanzos gordos de 100 á 140.—Id. de menudos á medianos de 75 á 100.—Cebada del país nueva de 34 á 35.—Id. navegada de 30 á 31.—Habas menudas nutevas de 54 á 55.—Maíz de secano á 40.—Idem de riego de 44 á 45.—Alpiste de pella de 55 á 56.—Alverjones á 58.—Yeros á 58.—Altramujeres de 33 á 34.—Avena á 26.—Harina de Castilla de 1.^a de 21 á 22.—Id. de 2.^a á 20.

Sevilla 23.

Trigos fuertes del país de 60 á 64.—Id. extremos de 59 á 65.—Idem mezclilla de 54 á 55.—Id. tremes de 55 á 57.—Garbanzos gordos de 100 á 140.—Id. de menudos á medianos de 75 á 100.—Cebada del país nueva de 34 á 35.—Id. navegada de 30 á 31.—Habas menudas nutevas de 54 á 55.—Maíz de secano á 40.—Idem de riego de 44 á 45.—Alpiste de pella de 55 á 56.—Alverjones á 58.—Yeros á 58.—Altramujeres de 33 á 34.—Avena á 26.—Harina de Castilla de 1.^a de 21 á 22.—Id. de 2.^a á 20.

Sevilla 23.

Trigos fuertes del país de 60 á 64.—Id. extremos de 59 á 65.—Idem mezclilla de 54 á 55.—Id. tremes de 55 á 57.—Garbanzos gordos de 100 á 140.—Id. de menudos á medianos de 75 á 100.—Cebada del país nueva de 34 á 35.—Id. navegada de 30 á 31.—Habas menudas nutevas de 54 á 55.—Maíz de secano á 40.—Idem de riego de 44 á 45.—Alpiste de pella de 55 á 56.—Alverjones á 58.—Yeros á 58.—Altramujeres de 33 á 34.—Avena á 26.—Harina de Castilla de 1.^a de 21 á 22.—Id. de 2.^a á 20.

Sevilla 23.

Trigos fuertes del país de 60 á 64.—Id. extremos de 59 á 65.—Idem mezclilla de 54 á 55.—Id. tremes de 55 á 57.—Garbanzos gordos de 100 á 140.—Id. de menudos á medianos de 75 á 100.—Cebada del país nueva de 34 á 35.—Id. navegada de 30 á 31.—Habas menudas nutevas de 54 á 55.—Maíz de secano á 40.—Idem de riego de 44 á 45.—Alpiste de pella de 55 á 56.—Alverjones á 58.—Yeros á 58.—Altramujeres de 33 á 34.—Avena á 26.—Harina de Castilla de 1.^a de 21 á 22.—Id. de 2.^a á 20.

Sevilla 23.

Trigos fuertes del país de 60 á 64.—Id. extremos de 59 á 65.—Idem mezclilla de 54 á 55.—Id. tremes de 55 á 57.—Garbanzos gordos de 100 á 140.—Id. de menudos á medianos de 75 á 100.—Cebada del país nueva de 34 á 35.—Id. navegada de 30 á 31.—Habas menudas nutevas de 54 á 55.—Maíz de secano á 40.—Idem de riego de 44 á 45.—Alpiste de pella de 55 á 56.—Alverjones á 58.—Yeros á 58.—Altramujeres de 33 á 34.—Avena á 26.—Harina de Castilla de 1.^a de 21 á 22.—Id. de 2.^a á 20.

Sevilla 23.

Trigos fuertes del país de 60 á 64.—Id. extremos de 59 á 65.—Idem mezclilla de 54 á 55.—Id. tremes de 55 á 57.—Garbanzos gordos de 100 á 140.—Id. de menudos á medianos de 75 á 100.—Cebada del país nueva de 34 á 35.—Id. navegada de 30 á 31.—Habas menudas nutevas de 54 á 55.—Maíz de secano á 40.—Idem de riego de 44 á 45.—Alpiste de pella de 55 á 56.—Alverjones á 58.—Yeros á 58.—Altramujeres de 33 á 34.—Avena á 26.—Harina de Castilla de 1.^a de 21 á 22.—Id. de 2.^a á 20.

Sevilla 23.

Trigos fuertes del país de 60 á 64.—Id. extremos de 59 á 65.—Idem mezclilla de 54 á 55.—Id. tremes de 55 á 57.—Garbanzos gordos de 100 á 140.—Id. de menudos á medianos de 75 á 100.—Cebada del país nueva de 34 á 35.—Id. navegada de 30 á 31.—Habas menudas nutevas de 54 á 55.—Maíz de secano á 40.—Idem de riego de 44 á 45.—Alpiste de pella de 55 á 56.—Alverjones á 58.—Yeros á 58.—Altramujeres de 33 á 34.—Avena á 26.—Harina de Castilla de 1.^a de 21 á 22.—Id. de 2.^a á 20.

Sevilla 23.

Trigos fuertes del país de 60 á 64.—Id. extremos de 59 á 65.—Idem mezclilla de 54 á 55.—Id. tremes de 55 á 57.—Garbanzos gordos de 100 á 140.—Id. de menudos á medianos de 75 á 100.—Cebada del país nueva de 34 á 35.—Id. navegada de 30 á 31.—Habas menudas nutevas de 54 á 55.—Maíz de secano á 40.—Idem de riego de 44 á 45.—Alpiste de pella de 55 á 56.—Alverjones á 58.—Yeros á 58.—Altramujeres de 33 á 34.—Avena á 26.—Harina de Castilla de 1.^a de 21 á 22.—Id. de 2.^a á 20.

Sevilla 23.

Trigos fuertes del país de 60 á 64.—Id. extremos de 59 á 65.—Idem mezclilla de 54 á 55.—Id. tremes de 55 á 57.—Garbanzos gordos de 100 á 140.—Id. de menudos á medianos de 75 á 100.—Cebada del país nueva de 34 á 35.—Id. navegada de 30 á 31.—Habas menudas nutevas de 54 á 55.—Maíz de secano á 40.—Idem de riego de 44 á 45.—Alpiste de pella de 55 á 56.—Alverjones á 58.—Yeros á 58.—Altramujeres de 33 á 34.—Avena á 26.—Harina de Castilla de 1.^a de 21 á 22.—Id. de 2.^a á 20.

Sevilla 23.

Trigos fuertes del país de 60 á 64.—Id. extremos de 59 á 65.—Idem mezclilla de 54 á 55.—Id. tremes de 55 á 57.—Garbanzos gordos de 100 á 140.—Id. de menudos á medianos de 75 á 100.—Cebada del país nueva de 34 á 35.—Id. navegada de 30 á 31.—Habas menudas nutevas de 54 á 55.—Maíz de secano á 40.—Idem de riego de 44 á 45.—Alpiste de pella de 55 á 56.—Alverjones á 58.—Yeros á 58.—Altramujeres de 33 á 34.—Avena á 26.—Harina de Castilla de 1.^a de 21 á 22.—Id. de 2.^a á 20.

Sevilla 23.

Trigos fuertes del país de 60 á 64.—Id. extremos de 59 á 65.—Idem mezclilla de 54 á 55.—Id. tremes de 55 á 57.—Garbanzos gordos de 100 á 140.—Id. de menudos á medianos de 75 á 100.—Cebada del país nueva de 34 á 35.—Id. navegada de 30 á 31.—Habas menudas nutevas de 54 á 55.—Maíz de secano á 40.—Idem de riego de 44 á 45.—Alpiste de pella de 55 á 56.—Alverjones á 58.—Yeros á 58.—Altramujeres de 33 á 34.—Avena á 26.—Harina de Castilla de